



# Resolución Directoral Regional

## N° 2648 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, **21 SET. 2023**

**Visto;** el Memorando N° 540-2023-GRSM-DRE/OA/GRR.HH, con Expediente N° 019-2023285643, Oficio N° 201-2023-DIESTP "NOS", y demás documentos adjuntos en un total de doscientos doce (212) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 32 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se establece que el puesto de director general de los IES y EEST no está comprendido dentro de la carrera pública docente regulada en la presente ley y son seleccionados por concurso público de méritos abierto.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, mediante la Ley N° 31653, Ley que modifica la Ley N° 30512, se modifica el artículo 32 disponiendo que los directores generales de las IES, EESP y EEST están comprendidos dentro de la carrera pública;

Que, de conformidad con la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31653, se deroga o se deja sin efecto toda norma que se oponga a dicha ley; por lo que la norma técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, queda sin efecto en el extremo de las disposiciones referidas al proceso de encargatura de director general y otros de gestión pedagógica, correspondiendo emitir una normativa que ajuste dicho proceso a la Ley N° 31653;

Que, con Oficio N° 201-2023-IESTP "NOS", de fecha 18 de setiembre del 2023, el Director General del IESTP "Nor Oriental de la Selva", remite propuesta a favor de don Jerdy del Águila Paredes, para asumir encargo de funciones como Jefe de Unidad de Investigación; con vigencia del 14 de agosto al 31 de diciembre del 2023;





# Resolución Directoral Regional

## Nº 2648 -2023-GRSM/DRE

Que, mediante Memorando Nº 540-2023-GRSM-DRE/OA/GRR.HH, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Despacho Directoral, autoriza encargar a don Jerdy del Águila Paredes, las funciones como Jefe de Unidad de Investigación en el IESTP "Nor Oriental de la Selva", con vigencia del 14 de agosto al 31 de diciembre del 2023;

De conformidad con la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y sus modificatorias, Ley Nº 31653 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2023-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada la **ENCARGATURA DE FUNCIONES** como **JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** al personal docente contratado, que a continuación se indica:

#### DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : DEL AGUILA PAREDES, JERDY  
DOC. DE IDENTIDAD : 01126704  
FECHA DE NACIMIENTO : 27/07/1971  
SEXO : MASCULINO  
CATEGORIA CPD : 1  
CARGO : PROFESOR  
CODIGO DE PLAZA : 115111C171P9  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA"  
CODIGO MODULAR : 1001126704  
JORNADA LABORAL : 40  
VIGENCIA : A PARTIR DEL 14/08/2023 AL 31/12/2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

AIP/DRE-SM GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
LMR/DGI DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
JEAT/OA CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del  
FJPG/RR.HH. documento original que he tenido a la vista.  
ECB



21 SEP 2023

*Iris Lilián Morales Mendoza*  
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.  
C.M. 1048303464



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*Dr. Alfonso Iruiza Pérez*  
Director Regional de Educación